



CONTRATO N° 13 /2021.

# Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres.

Contratación Directa N° 07/2021 "Servicios de  
Lavado de Vehículos", ID N° 393.540.

  
Edilberto Aspillaga C.  
LAVADERO EL PUENTE





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Contrato N° 13 /2021.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC N° 80050610-3, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Lavadero El Puente**, con RUC 601164-0, domiciliada en las calles Padre Cassanello esq. Pampa Grande, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edilberto Aspillaga Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 601.164, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE LAVADO DE VEHÍCULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**1.1** El presente Contrato tiene por objeto los Servicios de Lavado de Vehículos, adjudicado por Resolución SNC N° 247/2021 de fecha 14 de junio del año 2021, en referencia a la Contratación Directa N° 07/2021 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

**2.1** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

**2.2** Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

**3.1** Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato

*Edilberto Aspillaga C.*  
LAVADERO EL PUENTE





#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.540.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2021, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 247/2021.

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

##### 6.1 Cuadro de Adjudicación:

Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111801-001	Servicio de lavado completo de vehículo, según EETT	Unidad	EVENTO	1	95.000	95.000
2	76111801-001	Servicio de lavado simple de vehículo, según EETT	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
3	76111801-001	Servicio de limpieza de tapizados de vehículo, según EETT	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
<b>Precio Total</b>							<b>555.000</b>

*Edilberto Aspillaga C.*  
LAVADERO EL PUENTE





## 6.2 Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cant.	Unidad de medida	Presentación
1	76111801-001	Servicio de lavado completo	Servicio de lavado completo interior y exterior de los vehículos de la Secretaría Nacional de Cultura, debe incluir: Lavado integral (chassis, motor, llanta, guardafangos, etc.), aspirado integral. Siliconado de tapicería vinílica. El vehículo deberá ser entregado totalmente seco.	1	unidad	Evento
2	76111801-001	Servicio de lavado simple	Servicio de ducha y aspirado de los vehículos de la Secretaría Nacional de Cultura, debe incluir lavado exterior, siliconado de tapicería vinílica y aspirado interior. El vehículo deberá ser entregado totalmente seco.	1	unidad	Evento
3	76111801-001	Servicio de limpieza de tapizados	Servicio de limpieza de tapizados, para vehículos de la Secretaría Nacional de Cultura: Desmontar y montar asientos completo, tapicería de puertas, techo (cielo raso) alfombras interiores de cabina, valijera, agarraderas y posa brazos.	1	unidad	Evento

6.3 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** y el monto máximo es de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)**

6.4 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022.

7.2 Por tratarse de un llamado plurianual, la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación de los créditos presupuestarios correspondientes.

  
Gilberto Aspillaga C.  
LAVADERO EL PUENTE





## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

8.1 Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SNC.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

11.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

11.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

12.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

  
Edilberto Aspillaga C.  
LAVADERO EL PUENTE





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbybyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

### 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

### 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 01 del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

  
Edilberto Aspillaga Cáceres  
Representante Legal

*Edilberto Aspillaga C.*  
VADERO EL PUENTE

  
Rubén Darío Capdevila Vampel  
Ministro – Secretario Ejecutivo

